



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Yeison Estiven Bedoya Escudero
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00643 00
Decisión	Auto de trámite

Incorpórese la anterior respuesta al oficio No. 060 por parte del Banco Popular, al expediente para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a4b9a2155518e25d02a5271470a7a1460b164da89367732ca9495ca84160d2**

Documento generado en 25/02/2021 03:05:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RECIBIDO
Fecha: 4 febrero / 21
Nombre: _____
C.C N° _____
Traslado _____ Folios _____ Cuad _____
Recibe _____



**GERENCIA DE SOPORTE Y SERVICIOS
DE PRODUCTOS DEL PASIVO**

ER RAPM 05012021 12

Bogotá, D.C. 06 de enero de 2021

Doctor

EDWIN MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO

Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 12 Oficina 1212

Medellín – Antioquia

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RAD. N° 05001 31 03 005 2019 00643 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: YEISON ESTIVEN BEDOYA ESCUDERO C.C. 1.017.214.380
OFICIO No.: 060

Respetado Doctor:

Devolvemos sin tramitar el oficio del asunto dado que no cumple con las condiciones mínimas para dar trámite (Oficio no es original), es importante informar que cuando se trate de una copia, debe venir con firma y/o sello original del juzgado o entidad coactiva que emite el oficio.

Cualquier aclaración al respecto favor comunicarse al 7560000 Ext. 41157.

Cordial Saludo,

DIRECCIÓN DE EMBARGOS Y REQUERIMIENTOS

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Copia



RAMA JUDICIAL 701 JAN - 11 A 3:11
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 14 de enero de 2020

Oficio 060

Señor
Gerente
Banco Popular
Medellín

Al responder por
favor cite este
radicado: 05001 31
03 005 2019 00643
00

Ref. Ejecutivo

Dte. Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8

Ddo. Yeison Estiven Bedoya Escudero c.c. 1.017.214.380

Le comunico que mediante auto de la fecha y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los dineros que el demandado tiene en esa entidad bancaria. Medida que se limitará hasta la suma de Doscientos Sesenta Millones de Pesos M.L. (\$260.000.000)

Sírvase en consecuencia, efectuar las retenciones del caso y colocarlas a disposición de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia sucursal Carabobo (cuenta 050012031005). Finalmente le solicito dejar constancia en la copia del presente oficio de la fecha y hora de recibo.

Atentamente

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
Secretario

